

0 05 03

DECRETO N°: _____ /
PADRE LAS CASAS,

13 FEB. 2012

VISTOS:

- Las Casas.
- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
 - 2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S N° 250 de fecha 09.03.04.-
 - 3.- El Reglamento N° 26, de fecha 27.12.05, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de La Municipalidad de Padre Las Casas".
 - 4.- El Decreto N° 1405 de fecha 06.06.2011, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Alcalde titular.-
 - 5.- El Convenio de fecha 22.jun.2011, de la Subvención de Recursos Fondos Concursable Cultura año 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre las Casas, que aprueba el Proyecto "Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche".-
 - 6.- La Resolución Exenta N°1399 de fecha 28.jun.2011, que aprueba el convenio de Subvención mencionado en el Párrafo Anterior.-
 - 7.- El Decreto N°1849 de fecha 18.jul.2011, que prueba el Convenio mencionado en el N° 4 de los vistos.-
 - 8.- Las cotizaciones en formulario Municipal N°11304, 11305, 11306 y Solicitud de pedido de fecha 08.02.2012 por la Adquisición de Tarjetas de invitaciones y sobres, para la Actividad del Proyecto "Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche", por un monto total de \$196.600.- (ciento noventa y seis mil seiscientos pesos) Impuestos Incluidos.-
 - 9.- Informe de fecha 08.02.2012, que especifica los motivos de la Contratación Directa.-
 - 10.- Las Facultades que me confiere el artículo 4° letra L de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al proyecto Adjudicado al FNDR "Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche" la cual tiene contemplado la ejecución de 7 esculturas que se crearon para dar a conocer la artesanía mapuche existente en nuestra comuna.-
- 2.- Que, en virtud al párrafo anterior, se hace necesario efectuar la Adquisición de Tarjetas de invitaciones y sobres, para la ejecución del Proyecto "Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche", la cual se realizará con el proveedor **Rosa Caceres Torres**, RUT **6.136.227-4**, dado que para la entrega oficial de las esculturas se efectuara una ceremonia la cual se invitaran a diferentes autoridades comunales y regionales, por ende se hace indispensable la Adquisición de Tarjetas de invitaciones y sobres, para la correcta ejecución el proyecto mencionado con anterioridad.-
- 3.- Que, dicha adquisición se efectúa según cotización N°11304 enunciada en el visto N°8 que asciende a un monto total de \$196.600.- (ciento noventa y seis mil seiscientos pesos) Impuestos Incluidos, lo cual es inferior a 10 U.T.M.
- 4.- Que, en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 8 sobre las contrataciones directas; se establece que; si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación se sustenta únicamente al monto de la misma, como es el caso.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación Directa al proveedor **ROSA CACERES TORRES**, RUT **6.136.227-4**, por un monto total de \$196.600.- (ciento noventa y seis mil seiscientos pesos) en conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N°8 del Reglamento de la ley N°19.886.-
- 2.- **CONTRÁTESE**, en forma directa al proveedor **ROSA CACERES TORRES**, RUT **6.136.227-4**, por la Adquisición de Tarjetas de invitaciones y sobres, para la ejecución del Proyecto "Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche", por un monto total de \$196.600.- (ciento noventa y seis mil seiscientos pesos) Impuestos Incluidos.-

94385

3.- **GÍRESE**, orden de compra por la cantidad total de \$196.600.- (ciento noventa y seis mil seiscientos pesos) Impuestos Incluidos, a nombre **ROSA CACERES TORRES, RUT 6.136.227-4**, por la Adquisición de Tarjetas de invitaciones y sobres.-

4.- **DESÍGNESE**, como supervisor de éste contrato al Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subrogue o reemplace.-

5.- **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto al ítem N°114.05.50.015.002, Aplic.- FNDR/11: Identidad y Patrimonio, Artesanía Mapuche – Gtos. Operacionales, con cargo a la Resolución Exenta N°1399 de fecha 28.jun.2011, que aprueba el Convenio de Subvención mencionado en el N°5 de los vistos, del Proyecto denominado "Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCG/GAA/emhh

Distribución:

- > Didecc
- > Cultura
- > Adquisiciones Didecc
- > Oficina de partes


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)



INFORME

PARA : MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DE : GERARDO ARAVENA APABLAZA
ENCARGADO DEL PROGRAMA DE CULTURA

Padre Las Casas, 08 FEB. 2012

Junto con saludarle muy cordialmente por intermedio del presente documento, informo a Ud., que para llevar a cabo ejecución del Proyecto Adjudicado al FNDP "**Identidad y Patrimonio de Padre las Casas, Capital de la Artesanía Mapuche**", la cual contempla la creación de 7 Esculturas, las que serán instaladas en la plazoleta de intersección Temuco, Padre las Casas, camino al aeropuerto, días antes del lunes 27 de febrero de 2012, por ende se efectuara la ceremonia de inauguración la cual participaran diferentes autoridades comunales y regionales, por esta razón se requiere efectuar la adquisición de tarjetas de Invitaciones y sobres.-

Por lo antes mencionado, se efectuaron 3 cotizaciones del cual el proveedor **ROSA CACERES TORRES**, RUT **6.136.227-4**, quien nos cotiza por un monto total de \$196.600.- (ciento noventa y seis mil seiscientos pesos) Impuestos Incluidos, valor menor a 10 UTM. Que en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 8 sobre las contrataciones directas, se establece que; si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación se sustenta únicamente al monto de la misma, como es el caso.

Fundamentado con anterioridad ruego a usted poder autorizar la Contratación Directa al proveedor **ROSA CACERES TORRES**, RUT **6.136.227-4**, por los montos ya señalados

Sin más que informar. Saluda Atte. a Ud.


GERARDO ARAVENA APABLAZA
ENCARGADO DEL PROGRAMA DE CULTURA